

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL ARGANZUELA IV SITUADA EN LA C/ PLOMO,16 C/V A C/ GRANITO , A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil *ARGANZUELA IV* forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo tendrá 8 aulas con una capacidad máxima de 115 plazas escolares para alumnos entre 3 meses y 3 años de edad. La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden sobre admisión de alumnos en Escuelas infantiles de la Red Pública correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación de la comunidad de Madrid. (para el curso 2009/2010 fue la Orden 1177/2009, de 17 de marzo)

Del total de plazas, 8 plazas se reservaran para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación a través de la Orden correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del contrato.

El contratista deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en este Pliego y en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Si por razones de interés público fuese necesario realizar cambios en el número o cualificación de los profesionales de la Escuela, se procederá a la modificación del Contrato en base a lo establecido en el artículo 202 de la L.C.S.P. De ser necesario realizar cambios en el

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

equipo educativo, éste se realizará preferentemente al finalizar el curso escolar.

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias.

El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

En ningún caso se entenderá modificación del contrato la variación de las actividades complementarias, siempre que estén incluidas en el Anexo IV al Pliego de Prescripciones Técnicas y no supongan modificación de precios, sin perjuicio de la preceptiva autorización del órgano de contratación.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

-. Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de centros.

-. La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

- Obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en este Pliego y en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Si por razones de interés público fuese necesario realizar cambios en el número o calificación de los profesionales de la Escuela, se procederá a la modificación del Contrato en base a lo establecido en el artículo 202 de la L.C.S.P. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

- Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias, así como en los precios correspondientes a estas actividades, que una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

- Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

- Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I. en la que tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

- La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

- Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato. Incluirán:
 - a) Balance de situación.
 - b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Cuadro de financiación,
 - d) Memoria económica.

La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"
Fecha:	07/05/2010
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.
 - Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.
 - Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.
2. Auditoría de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.
 3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.
 4. Cuenta de resultados.

-. Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil.

-. A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente separada que recoja los ingresos por cuotas de los padres en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado. La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el responsable de la escuela, en el que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

-. Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización, cristales, instalación eléctrica, saneamiento, megafonía, ascensores y montaplatos, en su caso. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para ello se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

-. Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

-. Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza.

-. Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

- Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering con alimentos en quinta gama línea fría. En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, esta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria

- Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos:

Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

- Hojas de reclamaciones:

El contratista se obliga a tenerlas en todo momento a disposición de los usuarios. De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Educación y Juventud.

- Medidas en caso de huelga:

En el supuesto de participación en huelga general o del sector, al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga.

Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

- Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Titulo VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación la persona que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal.

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 262 de la L.C.S.P.

3.2.- Personal de la Escuela Infantil:

El personal necesario para la prestación del servicio y sus titulaciones será, como mínimo, el exigido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles, además del Director/a de la Escuela Infantil.

El Equipo Educativo contará, al menos, con 2 personas contratadas como Maestro/a, uno de ellos ejercerá las funciones de Director/a, que deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Maestro especialista en Educación Infantil o
- Profesor de E.G.B. especialista en Educación Preescolar o
- Maestro de Primera Enseñanza, Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil, debidamente reconocida por la Administración Educativa.

El resto del personal educativo podrá poseer las titulaciones anteriormente relacionadas o las siguientes:

- Técnico Superior en Educación Infantil o
- Técnico Especialista Educador Infantil (Módulo III) o
- Técnico Especialista en Jardín de Infancia o
- Profesionales Habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil (que les permita cambiar de centro).

Al menos, la mitad de la plantilla educativa propuesta deberá poder justificar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, la experiencia laboral en Educación Infantil de un mínimo de un curso escolar, entre los cuales se incluirán obligatoriamente los tutores de los grupos de 0-1 año (en el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de nueve meses).

Personal de Servicios

Un cocinero/a, en el supuesto de que se opte por la elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil, que deberá poseer alguno de los siguientes requisitos

- F.P. de 2º Grado. Rama de Hostelería y Turismo, especialidad Cocina.
- Ciclo Formativo de Grado Medio, Familia Hostelería o equivalente.
- Tres años de experiencia profesional acreditada, como Cocinero, en dicha categoría.

Otro personal de servicios que se considere necesario para garantizar los servicios de cocina, limpieza, administración, conserjería y mantenimiento.

Todo el personal relacionado con los alimentos deberá estar en posesión de la autorización necesaria de la Comunidad de Madrid para la manipulación de alimentos.

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

3.3.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexos adjuntos.

Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

3.4.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado 2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

El proceso de admisión será regulado por la Orden correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. (para este curso 2009/2010 es la Orden 1177/2009, de 17 de marzo).

Madrid, 7 de mayo de 2010
El Jefe de la Sección de Educación

GUSTAVO CUBERO RUBIO

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO I

ESTRUCTURA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Este Anexo se incluirá en el sobre 1)

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL ARGANZUELA IV**, a efectos de acreditar la **solvencia técnica** exigida en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

PROPONE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA

COMPOSICIÓN DE CENTRO DE UNA ESCUELA INFANTIL DE 8 UNIDADES 115 plazas		
2 aulas de 0-1 años	3 aulas de 1-2 años	3 aulas de 2-3 años
PLANTILLA MÍNIMA NECESARIA PARA UNA ESCUELA DE 8 UNIDADES		
1 DIRECTOR / MAESTRO	8 EDUCADORES TUTORES (Uno de ellos maestro)	1 EDUCADOR DE APOYO

Y PERFIL (titulación académica y experiencia profesional) **DE LA PLANTILLA DEL CENTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL ¹	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA ²
DIRECTOR/A		
EDUCADOR/A TUTOR/A 1		
EDUCADOR/A TUTOR/A 2		
EDUCADOR/A TUTOR/A 3		
EDUCADOR/A TUTOR/A 4		
EDUCADOR/A TUTOR/A 5		

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	------------------------------------

EDUCADOR/A TUTOR/A 6		
EDUCADOR/A TUTOR/A 7		
EDUCADOR/A TUTOR/A 8		
EDUCADOR/A DE APOYO 1		

¹ Indicar: Educador, Maestro, etc

² Según lo establecido en el Real Decreto 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

PERSONAL DE COCINA ¹:

¹ Indicar número de profesionales de cocina. Dicho personal deberá cumplir lo dispuesto en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOTA: Todos los profesionales incluidos en este Anexo tendrán dedicación a jornada completa.

El contenido (número de filas) de este Anexo está ajustado para cumplir lo establecido en materia de personal educativo en el criterio de solvencia técnica. Los profesionales adicionales propuestos por encima del mínimo exigible se deben relacionar en el Anexo II.

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar adjudicatario provisional, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura y perfil de la plantilla propuestos en el presente Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales podrá ser causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de 200...

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"
Fecha:	07/05/2010
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO II

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F.:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL ARGANZUELA IV, situada en c/ Plomo c/v a C/ Granito**, a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN "PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL PROYECTO"** establecido en el apartado 18 A). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

- PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Anexo I y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL ^{1*}	CATEGORÍA LABORAL ^{2*}	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA ^{3*}	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				
EDUCADOR/A DE APOYO 5				

^{1*} Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.. En caso necesario puede incrementarse el número de filas para facilitar la descripción de la propuesta de personal.

^{2*} Indicar: Educador, Maestro. etc

^{3*} Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

- PROPONE LAS SIGUIENTES TITULACIONES COMPLEMENTARIAS que **no** han sido alegadas para la acreditación de solvencia técnica y que se corresponden con algunos de los

Nº Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

supuestos que se recogen a continuación:

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
---------------	-------------------	--------------	---

Apartados a los que corresponden las titulaciones complementarias que poseerá el personal propuesto para la ejecución del contrato	Número de personas que estarán en posesión de alguna/as de las siguientes titulaciones complementarias
1.1. Titulación Superior: 1.1.1. Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía. 1.1.2. Licenciatura en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación, o licenciatura cursada en Lengua Inglesa. 1.1.3. Otras titulaciones superiores vinculadas con la Educación.	
1.2. Titulación Media: 1.2.1. Diplomaturas de Magisterio con la especialidad de Educación Infantil / Inglés o Diplomaturas cursadas en lengua inglesa 1.2.1. Diplomaturas de Magisterio y otras vinculadas con la Educación.	
1.3. Formación Profesional: 1.3.1. FP Jardines de Infancia o Educación Infantil. 1.3.2. FP Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad.	
1.4. Titulaciones y Certificados relacionados con la Lengua Inglesa: Nota: Sólo podrán alegarse en este apartado las titulaciones y certificados correspondientes a profesionales que, además, posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. 1.4.1. PET, ISE I, CEF B1 upper. 1.4.2. Certificado de Aptitud de Ciclo Elemental, FCE ISE II, CEF B2, TOEFL 200, TOEIC 800. 1.4.3. Certificado de Aptitud de Ciclo Superior o Certificado de Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o CAE ISE III, CEF C1, TOEFL 230, TOEIC 850. 1.4.4. CPE ESOL 12, CEF C2, TOEFL 270, TOEIC 930.	

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

1.5. Otras titulaciones: 1.5.1. Masters y Postgrados relacionados con el ámbito educativo.	
---	--

Y SE COMPROMETE A: En el caso de resultar adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo II. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de 200...

Fdo.

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO *ARGANZUELA IV*

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

La Escuela Infantil del Distrito Municipal de Arganzuela situada en la c/ Granito c/v a c/ Plomo,16 , consta de la siguientes superficies construidas en una sola planta.

Superficie construida 930 m²

Distribución funcional:

- 8 Aulas de niños, con cambiador-aseo común cada 2 aulas
- 2 Salas de cunas
- 1 Biberonería
- 1 Sala de usos múltiples con aseo cambiador
- 1 Sala de Profesores
- 2 Despachos
- 1 Cuarto para los carritos de bebés
- Patio
- 1 Cuarto de limpieza
- 1 Cuarto de basuras
- 1 Cocina con oficio y despensa
- 1 Lavandería
- 2 Vestuarios (hombre y mujer) con aseo
- 1 Aseo manipuladores
- 1 Aseo minusválidos

CUADRO DE SUPERFICIES

- A.- Zona de Aulas
- B.- Zonas comunes para niños.
- C.- Zonas comunes para el personal.
- D.- Zonas de servicios.

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"
Fecha:	07/05/2010
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

A.- Zona de Aulas

2 Aulas de "0-1" años	Superficie media	30,45 m ²
2 Salas de cunas	Superficie media	12,65 m ²
1 Biberonería	Superficie	5,30 m ²
1 Cambiador de bebés	Superficie	7,60 m ²
3 Aulas de "1-2" años	Superficie media	43,68 m ²
3 Aulas de "2-3" años	Superficie media	47,56 m ²
3 Aseos cambiadores	Superficie media	12,00 m ²

B.- Zonas comunes para niños

Sala multiusos compartida	Superficie	61,00 m ²
Patio de juegos	Superficie	525 m ²

C.- Zonas comunes para el personal.

Sala de profesores	Superficie	25,00 m ²
--------------------	------------	----------------------

D.- Zonas de Servicios.

➤ Administración

Despacho 1	Superficie	13,00 m ²
Despacho 2	Superficie	12,90 m ²

➤ Servicios

Cocina/oficce	Superficie	41,10 m ²
Despensa	Superficie	10,45 m ²
Lavandería	Superficie	16,85 m ²
Cuarto de Limpieza	Superficie	6,13 m ²
Aseo de manipuladote	Superficie	3,05 m ²
Vestuarios femeninos con aseos	Superficie	11,30 m ²
Vestuarios masculinos con aseos	Superficie	9,15m ²

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La Escuela Infantil ubicada en la calle **Plomo** del Distrito **Arganzuela** y que consta de 8 unidades va a disponer del siguiente equipamiento.

MOBILIARIO AULA 0-1 AÑOS		
1	Mecedora-balancín	2
2	Armario guarda material	2
3	Mueble bajo	2
4	Mesa para 6 niños	2
5	Banco con cubetas	2
6	Barra de madera	2
7	Taburete rodante adulto	2
8	Cuna	16
9	Tumbona basculante para bebés	8
10	Funda protectora para tumbona	8
11	Espejo postural pared	4
12	Espejo de pared aseo	2
13	Perchero casillero	2
14	Tabla de cambios	2
15	Recogedor de pañales	2
MOBILIARIO AULA 1-2 AÑOS		
16	Mueble isla	3
17	Silla aula	39
18	Taburete rodante adulto	3
19	Armario guarda material	3
20	Mueble bajo	3
21	Estante pared	3
22	Mesa en "U"	3
23	Banco con cubetas	3
24	Perchero casillero	3
25	Perchero casillero	3
26	Espejo postural pared	6
27	Mesa educador	3
28	Espejo de pared aseo	6
29	Recogedor de pañales	3
30	Tabla de cambios	3
MOBILIARIO AULA 2-3 AÑOS		
31	Mueble isla	3
32	Mesa rectangular	9
33	Silla niño	66

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

34	Armario guarda material	3
35	Mesa educador	3
36	Mueble bajo	3
37	Estante pared	3
38	Mueble Casillero	3
39	Perchero casillero	6
40	Perchero casillero	3
41	Banco con cubetas	3
42	Espejo postural pared	6
43	Espejo de pared aseo	6
44	Mesa cuadrada	3
45	Tabla de cambios	4
46	Recogedor de pañales	3
47	Conjunto de pub	3
48	Mueble para disfraces	1
MOBILIARIO GENERAL		
49	Armario audiovisuales	1
50	Espejo postural pared	2
51	Mueble librería	1
52	Aparador comedor	1
53	Botiquín	2
54	Espejo aseos	3
55	Estante pared	2
56	Buzón entrada	1
57	Paragüero vestíbulo	1
58	Mesa comedor	3
59	Silla comedor niño	30
60	Papelera	2
61	Carro evacuación	3
62	Juegos de exterior	1
MATERIAL DIDACTICO AULAS 0-1 AÑO		
63	Sonajero	12
64	Anillo dentición.	8
65	Centro actividades evolutivo	4
66	Peluches	8
67	Pirámide	4
68	Peonza	4
69	Cubo de actividades	4
70	Cubos	6
71	Kit Babimódulos	2

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

72	Tentetieso	4
73	Pelota rizo	4
74	Pelotas piel elefante	6
75	Tapiz colectivo	2
76	Gimnasio suelo	4
77	Andador	2
78	Orinal	16
79	Móvil cuna	4
MATERIAL DIDACTICO AULAS 1-2 AÑOS		
80	Apilables	6
81	Encaje	12
82	Cubos para encajar	6
83	Encajables en volumen	6
84	Encajables decrecientes	9
85	Arrastre	9
86	Ladrillos gigantes	3
87	Bloque Construcciones	3
88	Construcciones	3
89	Vehículos	3
90	Maquinaria de obra	3
91	Andador	6
92	Muñeco	12
93	Muñecos de goma	6
94	Coche andador	9
95	Pelotas	18
96	Lotos	9
MATERIAL DIDACTICO AULAS 2-3 AÑOS		
97	Banco de trabajo	3
98	Encajes	9
99	Encajables decrecientes	9
100	Animales Zoo	3
101	Animales Granja	3
102	Mariquita para atornillar	3
103	Mosaicos de pivotes	6
104	Base para mosaico	6
105	Bote de construcción	3
106	Vehículos para clasificar	3
107	Frutas para clasificar	3
108	Eslabones grandes	3
109	Tuercas y tornillos	6

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

110	Construcciones tipo cepillo	3
111	Construcciones de madera	3
112	Puzzles	3
113	Pelota púas	9
114	Casita Juegos	2
115	Juego plancha	3
116	Cochecitos	3
117	Sillita	3
118	Muñecos de tela	3
119	Muñecos de tela	3
120	Muñecos	12
121	Vestidos para muñecos	12
122	Juego limpieza	3
123	Maletín mecánico	3
124	Lote de pescados	3
125	Lote de carnes	3
126	Lote de verduras	3
127	Lote de frutas	3
128	Lote de accesorios de despensa	3
129	Lote de pan	3
130	Lote de pan y dulces	3
131	Lote de huevos	3
132	Teléfono	6
133	Maletín médico	6
134	Maletín peluquero	6
135	Mueble cocinita	3
136	Menaje comedor	3
137	Menaje para cocinita	3
138	Alfombra tráfico	3
139	Camitas	6
140	Granja	1
141	Garaje	1
142	Vehículos	2
143	Tienda	1
144	Accesorios para la tienda	2
145	Cubeta de agua gigante	1
146	Cubos jardín	40
147	Pala cazo	27
148	Rastrillo	27
149	Moldes arena	36
150	Carretillas	15

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

MATERIAL DIDACTICO GENERAL DE CENTRO		
151	Aro 35	25
152	Aro 50	20
153	Aro 60	10
154	Aro 18	40
155	Pica 30	20
156	Pica 70	20
157	Pica 100	20
158	Peana rellenable	1
159	Conos de 32 cm	2
160	Conos de 50 cm	1
161	Bases de marcaje grandes	1
162	Huellas manos y pies	2
163	Balón grande	2
164	Cuerda	20
165	Pañuelos	3
166	Pelota lisa	20
167	Sacos de arena	20
168	Pelota lisa	20
169	Pelota rugosa	20
170	Pelota rugosa	20
171	Pelotas piel elefante	10
172	Pelotas piel elefante	10
173	Pelotas piel elefante	10
174	Soporte pica	2
175	Soporte aro	2
176	Animales foam	6
177	Conjunto de modulos para psicomotricidad	1
178	Conjunto sillones	1
179	Formas geométricas	1
180	Tunel reptación	3
181	Tapiz	16
182	Colchoneta	99
183	Tabla tacto	1
184	Balancín colectivo	3
185	Tapiz actividades	1
186	Personaje guiñol.	10
187	Animales guiñol	10
188	Teatro guiñol	1
189	Maquillaje	11

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

190	Cartulina	10
191	Papel charol	10
192	Pasta para modelar	6
193	Plastilina	8
194	Pintura dedos	22
195	Témpera	22
196	Cera semiblanda	35
197	Cera dura	15
198	Pincel	2
199	Pincel	2
200	Pincel	3
201	Tijera niño	70
202	Rotulador	30
203	Sombrero	9
204	Peluca	9
205	Barba	9
206	Bigote	9
207	Tizas	10
208	Tizas	10
209	Rollo papel continuo	1
210	Portarrollos	1
211	Cuentos	175
212	Libros	25
213	CDs y Dvds	20
214	Metalófono	1
215	Maxi lote de palos de lluvia	1
216	Kit de iniciación musical	2
217	Maxi lote las percusiones	1
218	Pandero	2
219	Tubo de lluvia	2
PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE ALMACEN		
220	Horno microondas	2
221	Plancha	1
222	Tabla plancha	1
223	Exprimidor Eléctrico	1
224	Cestos ropa sucia	2
225	Linterna	1
226	Escalera	1
227	Manguera	1
228	Taladradora	1

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

229	Radio-CDs	9
MOBILIARIO DE DESPACHOS Y VESTUARIOS		
230	Bloque cajones	2
231	Mesa reuniones redonda	1
232	Mesa reunión ovalado	1
233	Mesa básica estandar	1
234	Armarios	1
235	Ropero Megablok	9
236	Archivador 700 x 1000	1
237	Mesa pies plegables	1
238	Silla alta dirección	2
239	Silla operativa	2
240	Silla básica enea	22
241	Silla con brazos enea	4
242	Banco	2
243	Sofá 1 plaza	2
LENCERÍA		
244	Colcha edredón	16
245	Funda edredón	16
246	Sábana ajustable cuna	203
247	Sábana encimera cuna	130
248	Protector colchón	124
249	Manta acrílica	115
250	Toalla bidet	200
251	Toalla lavabo	170
252	Toalla baño	20
253	Mantel algodón poliéster	3
254	Mantel algodón poliéster 150 x 150	25
255	Babero infantil	230
MENAJE COCINA Y COMEDOR		
256	Tijera pescado	4
257	Sacacorchos palanca	3
258	Triturador fijo mediano 350 w	1
259	Tijera cocina	2
260	Cazo recto 20 cm	2
261	Cazo recto 24 cm	2
262	Cazo recto 28 cm	2
263	Bandeja oval 40 cms	3
264	Bandeja oval 45 cms	3
265	Bandeja oval 50 cms	3

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

266	Mortero polietileno	3
267	Espumadera 10 cms	2
268	Espumadera 14 cms	2
269	Cuchillo media luna pescadero	1
270	Cuchillo pan 20 cms	2
271	Cuchillo fiambre 30 cms	2
272	Cazo servir 8 cms	12
273	Cazo servir 12 cms	2
274	Cazo servir 14 cms	2
275	Colador 12 cms	1
276	Colador 15 cms	1
277	Colador 18 cms	1
278	Cuchara mesa	25
279	Cuchillo mesa	25
280	Tenedor mesa	25
281	Plato hondo	160
282	Plato llano	160
283	Plato postre	160
284	Taza desayuno	80
285	Plato desayuno	80
286	Bol policarbonato blanco	50
287	Olla baja c/tapa 32 cms	1
288	Olla recta c/tapa 36 cms	2
289	Abrelatas mariposa magnético	3
290	Sartén honda 36 cms	1
291	Olla a presión rápida	1
292	Sartén 22 cms antiadherente	1
293	Sartén 24 cms antiadherente	1
294	Sartén 28 cms antiadherente	1
295	Cafetera pava c/fondo difusor	1
296	Batidora Vivacio 600 w MOULINEX c/vaso	1
297	Exprimidor c/depósito	1
298	Araña espumadera 12 cms	1
299	Araña espumadera 14 cms	1
300	Escurridera cónica 32 cms	1
301	Cucharón legumbre	12
302	Panera cuadrada lisa 20 cms	12
303	Ensaladera 20 cms	20
304	Sopera c/ base s/tapa 24 cms	12
305	Vaso agua policarbonato	180
306	Vaso agua cristal transparente	10

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

307	Rustidera honda asa abatible	3
308	Rustidera recta	12
309	Pasapuré reforzado 2 discos 26 cms	1
310	Espumadera 10 cms	2
311	Salero acero inox	2
312	Batidor varilla 25 cms	2
313	Vinagrera cristal soporte acero inox 2 piezas	2
314	Jarra termo 2 L	1
315	Embudo c/filtro 12 cms	1
316	Embudo c/filtro 14 cms	1
317	Plato hondo vidrio blanco 23 cms	50
318	Plato llano vidrio blanco 23 cms	50
319	Plato postre vidrio blanco 20 cms	50
320	Taza desayuno vidrio blanco 25 cl	50
321	Plato desayuno vidrio blanco 15 cm	50
322	Cuchara cadete acero inox	160
323	Tenedor cadete acero inox	160
324	Cuchillo mesa acero inox	40
325	Cuchara café acero inox	140
326	Jarra agua 2,5 L	12
327	Cacerola baja c/ tapa 20 cms	3
328	Cacerola baja c/ tapa 36 cms	3
329	Cacerola baja c/ tapa 45 cms	2
330	Tajo corte polietileno	2
331	Cuchillo puntilla 9 cm	4
332	Cuchillo deshuesar	1
333	Cuchillo cebollero	2
334	Cuchillo puntilla 10 cm	2
335	Jarra lechera 200 cc	2
336	Paleta espátula acero inox	2
337	Remo polietileno	2
338	Cedazo acero inox 30 cms malla	1
339	Cedazo acero inox 40 cms malla	1
340	Pinza acero inox 53 cms	1
341	Afilador charia	1
UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO		
342	Elementos de limpieza	Varios.
343	Dispensador papel mecha	11
344	Dosificador jabón	11
345	Dispensador papel higiénico	11

Nº Expte:	102/2009/07179
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARGANZUELA IV"

Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.
--------	------------	-------	---

MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMATICA		
346	Fax fotocopidora	1
347	Televisor LCD/TFT	1
348	Grabador DVD	1
349	Cámara digital OLYMPUS	1
350	Ordenador	1
351	Impresora	1
OFICINA		
352	Destruyectora de papel	1
353	Grapas cobreadas 22/8	10
354	Cinta adhesiva invisible	25
355	Pegamento barra grande	20
356	Tampón entintado nº 2	2
357	Tijeras empuñadura plástico	10
358	Portarrollos 19 x 33 mm	2
359	Taladradora 2 taladros metal	2
360	Carpeta prolipropileno 2 anillas	25
361	Calculadora bolsillo	2
362	Chinchetas americanas nº 1	10
363	Grapadora metálica de sobremesa	1
364	Fechador manual letra 4 mm	1
365	Clips labiados nº 3	10
366	Papelera plástico redonda	15
367	Tablón anuncios de corcho, marco aluminio	12
368	Tablón anuncios de corcho, marco madera	2
COCINA Y DESPENSA		
369	Campana extractora	1
370	Cocina con horno	1
371	Freidora	1
372	Lavamanos a pedal	1
373	Mesa caliente	1
374	Fregaderos	1
375	Mesas de trabajo	Varias
376	Lavavajillas	1
377	Frigorífico	1
378	Peladora de patatas y accesorios	1
379	Carros de transporte comida	8
380	Arcón congelador	1
381	Estanterías	Varias
382	Carros auxiliares	12

Nº Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

LAVANDERÍA		
383	Lavadora	1
384	Secadora	1
385	Mesa de Trabajo	1

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

ANEXO IV

PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A.- ACTIVIDADES PARA NIÑOS DEL CENTRO EN OTROS HORARIOS (FUERA DE ESCOLARIDAD Y HORARIO AMPLIADO):

A.1.- HORARIO EXTRAESCOLAR (DE 17:30 A 20:00 horas):

El objetivo ha de ser complementar tanto la escuela como al hogar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera hogareña, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos y primándose el juego como actividad fundamental.

A.2.- FINES DE SEMANA, PERIODOS NO LECTIVOS.

Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- Campamentos urbanos: en periodos más largos (de varios días) en horarios de mañana o mañana y tarde,

B.- ACTIVIDADES ABIERTAS A OTROS NIÑOS FUERA DEL HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR.

B.1.- HORARIO EXTRAESCOLAR (de 16:00 a 21:00 horas):

B.1.1.- Para niños/ as de 0-3 años se propondrán las mismas del apartado A.1.

B.1.2.- Para niños/as de 4 a 7 años se propondrán actividades que combinen el currículum con las actividades extraescolares, de manera que puedan satisfacer los ritmos físicos y psicológicos de los niños, promoviendo el aspecto recreativo, las actividades culturales, sociales y el deporte:

B.2.- FINES DE SEMANA, PERIODOS NO LECTIVOS

B.2.1.- Para niños/ as de 0-3 años se propondrán las mismas del apartado A.2.

B.2.2.- Para niños/as de 4 a 7 años. Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el

N° Expte:		102/2009/07179	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		SECCION DE EDUCACION	
Objeto:		GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “ARGANZUELA IV”	
Fecha:	07/05/2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

personal y los materiales.

- Talleres lúdicos relacionados con la educación distribuidos a lo largo de la jornada.
- Campamentos Urbanos: en periodos largos de varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.